



Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la sesión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo, cuya comunicación se efectuó el día 31 de marzo de 2026, con CSV "f6f44cee67ac85240c763238f3ecba184008802a", advirtiéndose error en el nombre de la delegación descrito en su cabecera, es por lo que procede su corrección y efectuar nuevamente su traslado.

DR. BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga en sesión celebrada el día que se indica y al punto que, igualmente, se detalla; adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

"Punto núm. 1.2.1.-Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 31 de marzo de 2026.- Delegación de Empleo y Formación.- Convocatoria de concesión del III Premio al emprendimiento en el ámbito educativo 'Málaga Crece' de la Diputación Provincial de Málaga. Anualidad 2026. (Expte. 2026/13813) (Id. 381348).

Por la diputada delegada de Empleo y Formación, en escrito de fecha 23 de marzo de 2026, se ha efectuado una propuesta relativa a: *"Convocatoria de concesión del III Premio al emprendimiento en el ámbito educativo 'Málaga Crece' de la Diputación Provincial de Málaga. Anualidad 2026"*, que copiada textualmente dice:

"El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2025, al punto 9.2, Anexo V.3.4., aprobó las Bases reguladoras de la Diputación Provincial de Málaga para la concesión del Premio al emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga Crece", publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga nº 191 (suplemento 1), de 7 de octubre de 2025.

La Diputación de Málaga a través de su Delegación de Empleo y Formación tiene, entre sus objetivos, el desarrollo y fomento de las iniciativas emprendedoras como clave para el crecimiento y desarrollo de la generación de riqueza en la provincia de Málaga. Desde esta perspectiva, se plantean nuevos retos que tienen por objeto la sensibilización y apoyo a los jóvenes que demandan nuevos modelos empresariales a través de potenciar el talento y la visión estratégica y promover la innovación y la cultura emprendedora en el ámbito educativo.

Con la idea de producir un cambio de mentalidad en el que la sociedad valore más la actividad emprendedora como motor de desarrollo y crecimiento de nuestro territorio nace el premio al emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga Crece" de la Diputación Provincial de Málaga, que se presenta como una oportunidad de fomentar la creatividad, la cultura emprendedora y la percepción de las oportunidades derivadas del emprendimiento en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, así como promover la formación en emprendimiento e innovación para consolidar la colaboración en el ámbito educativo, potenciando el talento entre la juventud.

La convocatoria del III Premio al emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga Crece" de la Diputación Provincial de Málaga está prevista en los Presupuestos Generales para 2026 de la entidad y se enmarca dentro de las políticas y estrategias de apoyo al emprendimiento marcadas como objetivos en el Presupuesto del Servicio de Empleo, de las líneas de actuación incluidas en el Plan Estratégico de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga aprobado por Decreto de



FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

2d429ff80a230b62dacbea43bb1edae910fe129

NIF/CIF

****833**
****204**

FECHA Y HORA

01/04/2026 12:27:33 CET
01/04/2026 13:09:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Presidencia nº 2023/9352, de 27 de diciembre, modificado por Decreto nº 2025/1684, de 3 de enero, en concreto con el Eje 4, objetivo 0.4.3, línea de actuación 4.4, así como con el objetivo de Desarrollo Sostenible nº 8 de la Agenda 2030 y con el Plan Europeo de Capacidades, fomentando el espíritu emprendedor entre las personas jóvenes que estén cursando la educación secundaria obligatoria en los institutos y centros educativos de secundaria de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, premiando el talento y las ideas de negocio que aporten mejores soluciones a los desafíos para el desarrollo económico y social de los municipios de menos de 20.000 habitantes de Málaga.

La atribución competencial para desarrollar políticas públicas de fomento de empleo por parte de la Diputación Provincial de Málaga y para la aprobación de la presente "Convocatoria de concesión del III Premio al emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga Crece" de la Diputación Provincial de Málaga" se encuentra amparada en lo previsto en el artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ya que aún tratándose de un ámbito competencial propio de la Junta de Andalucía, la Diputación ha venido realizando actuaciones de políticas de empleo con anterioridad a la promulgación de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, como las destinadas al apoyo al emprendimiento y programas de fomento del empleo agrario, no constando duplicidad en la provincia de Málaga y existiendo financiación adecuada y suficiente para hacer frente a este gasto en la aplicación presupuestaria 2026/1201/2411/48114 y estando previstas, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente.

Visto el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que indica que el procedimiento para la concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por órgano competente y según lo dispuesto en el art. 23.2 de dicha Ley, que señala el contenido mínimo que tiene que contener la presente convocatoria.

Visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, así como el Informe favorable de la Jefatura de Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del ROF y visto el dispositivo Primero, punto 3.1 del Decreto nº 2025/9930, de 31 de octubre, relativo a "Delegación de atribuciones del Presidente en la Junta de Gobierno", no siendo necesario dictamen de la Comisión Informativa, una vez sea fiscalizado de conformidad, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de concesión del III Premio al emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga Crece" de la Diputación Provincial de Málaga, según el siguiente texto:

"CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DEL III PREMIO AL EMPRENDIMIENTO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO "MÁLAGA CRECE" DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA." Anualidad 2026

Artículo 1. Norma reguladora.

Las Bases Reguladoras de la Diputación Provincial de Málaga de concesión del Premio al emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga Crece", aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2025, al punto 9.2, Anexo V.3.4, de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 191(suplemento 1), de 7 de octubre de 2025.

En su defecto, será de aplicación lo dispuesto en los preceptos de la citada ordenanza, así como lo dispuesto en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Artículo 2. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión del III Premio al emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga Crece" de la Diputación Provincial de Málaga, en régimen de concurrencia competitiva, fomentando el espíritu emprendedor entre las personas jóvenes que estén cursando la

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

2d429ff80a230b62dacbea43bb1edae910fe129

NIF/CIF

****833**
****204**

FECHA Y HORA

01/04/2026 12:27:33 CET
01/04/2026 13:09:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

educación secundaria obligatoria en los institutos y centros de educación secundaria de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, premiando los proyectos de nuevos modelos de negocio para el desarrollo de los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Artículo 3. Finalidad.

Las finalidades que se pretenden con este Premio son:

- Fomentar la creatividad, la cultura emprendedora y la percepción de las oportunidades derivadas del emprendimiento en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.
- Promover la formación en emprendimiento e innovación para consolidar la colaboración en el ámbito educativo, potenciando el talento joven.
- Despertar el interés de los jóvenes hacia el mundo del emprendimiento.
- Motivar en innovación y emprendimiento social como herramienta para hacer frente al reto demográfico en la provincia.
- Fomentar la creación e innovación de ideas viables y sostenibles de negocio.
- Desarrollar nuevos modelos de negocio en clave de sostenibilidad o impacto social, alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), permitiéndoles aprender de forma diferente y en contacto con la realidad.

Artículo 4. Requisitos de las personas participantes.

Podrán participar en el III Premio al emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga Crece" de la Diputación Provincial de Málaga, las personas jóvenes que estén cursando Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en los institutos y centros de educación secundaria de los municipios menores de 20.000 habitantes situados en la provincia de Málaga que presenten proyectos originales, creativos e innovadores que aporten ideas viables y sostenibles de negocio, que respondan a demandas reales de la sociedad, para desarrollar en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga y no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Ley General de Subvenciones.

Artículo 5. Solicitud, plazo y forma de presentación.

Las personas jóvenes interesadas en participar en la convocatoria del III Premio al emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga Crece", deberán cumplimentar la correspondiente solicitud y presentarla por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando la documentación indicada en el artículo 6 de la presente convocatoria.

La solicitud deberá estar debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por la persona interesada o, en caso de ser menores de edad, por sus representantes legales: madre, padre o tutor/a legal, según modelo normalizado.

El plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de una por solicitante, será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA). En el supuesto de que el último día de plazo fuese inhábil, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

La presentación de solicitudes, con la documentación prevista en el artículo 6 de la presente convocatoria, se efectuará por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el Registro electrónico de la Diputación Provincial de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/registro-electronico/>
- b) En el Registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite, a

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

2d429ff80a230b62dacbea43bb1edaee910fe129

NIF/CIF

****833**
****204**

FECHA Y HORA

01/04/2026 12:27:33 CET
01/04/2026 13:09:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

través del buscador, la unidad correspondiente (Empleo) a la que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, debe dirigirse, dentro de la Diputación Provincial, la documentación.

- c) En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) Así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o Entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

Cuando la solicitud se presente en un Registro distinto del de Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de presentación por correo a empleo@malaga.es.

El formulario/anexo se encuentra disponible en la página web https://www.malaga.es/empleo/1418/com1_md2_cd-1100/iii-edicion-del-premio-al-emprendimiento-en-el-ambito-educativo-malaga-crece

La presentación de solicitudes implica la aceptación de las Bases reguladoras y de los términos de la presente convocatoria y se ajustarán al modelo oficial que se apruebe en la presente convocatoria.

Los datos personales se incorporarán a la actividad de tratamiento "Premios y Actividades de Promoción" del Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación, con la finalidad de tramitar y resolver el premio convocado por la Diputación Provincial de Málaga, así como aquellas actuaciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga en relación al fomento del emprendimiento y la empleabilidad. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Todas%20las%20Unidades/com1_md1_cd-13288/premios-y-actividades-de-promocion.

Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

Artículo 6. Documentación a aportar.

1. Solicitud en modelo normalizado, debidamente cumplimentada y firmada. **(Anexo I)**
2. Copia del DNI/NIF o TIE (Tarjeta de identidad de extranjeros) en vigor del alumno. En el caso de ciudadanos y ciudadanas comunitarias que no tengan TIE o este no se encuentre en vigor, presentarán fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.
3. Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones **(Anexo II)**.
4. Declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sólo en caso de ser menor de edad el solicitante, que deberá ser firmada por la persona representante. **(Anexo III)**
5. Modelo de Autorización. **(Anexo IV)**

6. Diseño y elaboración de un proyecto de emprendimiento, que constará de:

✓ Memoria técnica, que consistirá en un documento con una extensión máxima de 4 páginas, tipo letra Arial, donde se recoja como mínimo:

-Nombre del proyecto.

-Datos del/de la promotor/a.

-Instituto o centro de educación secundaria donde cursa sus estudios.

-Resumen del proyecto, descripción detallada de la idea a desarrollar, donde se detallaran el cumplimiento de los criterios de valoración especificados en el artículo 9 de esta convocatoria.

✓ Video explicativo, formato mp4, con una duración no superior a 2 minutos que será enviado durante el periodo de presentación de las solicitudes al email empleo@malaga.es junto con el justificante de presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Los proyectos deben presentarse utilizando un lenguaje respetuoso, en especial, un lenguaje inclusivo que tenga en cuenta la diversidad, que evite toda forma de discriminación y estigmatización, que tienda a erradicar el uso de terminología peyorativa.

Si en el vídeo explicativo apareciesen personas físicas identificadas o identificables distintas a los solicitantes, deberán contar con su consentimiento, o con la base de legitimación que corresponda, para utilizar su imagen o cualquier otro dato personal. En tal caso, las personas solicitantes facilitarán a la Diputación, a requerimiento de ésta, la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden de conformidad con el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos.

7. Certificado del centro educativo de educación secundaria en el que conste el curso en el que el alumno/a esté matriculado/a.

8. Formulario/solicitud de alta a terceros, debidamente cumplimentado, que podrá realizarse:

▪ A través del trámite publicado en la Sede Electrónica la Diputación Provincial de Málaga (<https://sede.malaga.es/>) "Alta/modificación de cuentas corrientes (datos terceros)"; "Alta o modificación datos de personas físicas".

Una vez efectuado el trámite de alta/modificación de datos del tercero en la sede electrónica, ésta tendrá entrada directamente en la Tesorería General de esta Diputación.

Si optan por efectuar el referido trámite de forma presencial, en el Registro General de esta Diputación Provincial o utilizando otros registros admitidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 16.4), se presentará el formulario dirigido a la Tesorería General de la Diputación Provincial de Málaga (igualmente disponible en la sede electrónica citada). En este caso deberá aportar obligatoriamente el certificado bancario original de la entidad de crédito en la cual se encuentra abierta la cuenta bancaria designada para el pago, acreditativo de la titularidad de dicha cuenta.

En el supuesto de que la persona solicitante sea menor de edad:

9. Copia del DNI/NIF o TIE (Tarjeta de identidad de extranjeros) en vigor del tutor o representante del menor. En el caso de ciudadanos y ciudadanas comunitarias que no tengan TIE o este no se encuentre en vigor, presentará fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.

10. Documento acreditativo de la representación o relación de parentesco para el caso de madre, padre o tutor/a legal de menores de edad. (Ej. Libro de familia)

Artículo 7. Importe de los premios y aplicación presupuestaria.

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

2d429ff80a230b62dacbea43bb1edaee910fe129

NIF/CIF

****833**
****204**

FECHA Y HORA

01/04/2026 12:27:33 CET
01/04/2026 13:09:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Se concederán los premios correspondientes a la Convocatoria del III Premio al emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga Crece" de la Diputación Provincial de Málaga, dotado económicamente con 3.000,00 €, de la siguiente forma:

- 1er Premio Málaga Crece: 1.000 €
- 2º Premio Málaga Crece: 700 €
- 3º Premio Málaga Crece: 600 €
- 4º Premio Málaga Crece: 400 €
- 5º Premio Málaga Crece: 300 €

Estos premios se financiarán con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 2026/1201/2411/48114 de la Diputación Provincial de Málaga.

Además, el centro escolar donde curse los estudios de educación secundaria el alumnado cuyos proyectos sean premiados en esta edición recibirá un reconocimiento (placa conmemorativa) por su implicación en este premio y en el fomento de la cultura emprendedora en el ámbito educativo, no pudiendo recibir más de un reconocimiento dicho centro escolar de ser premiado más de un proyecto.

Artículo 8. Composición, designación y actuación del jurado.

La valoración de los proyectos que hayan de proponerse para la concesión de los premios, corresponderá a un jurado integrado por los siguientes miembros:

- Presidencia: D^a M^a del Carmen Márquez Márquez (Diputada Delegada de Empleo y Formación) o persona en quien delegue.

- Secretaría: D^a Rosa M^a Bayo Cortés (Responsable Departamento de Subvenciones del Servicio de Empleo), que actuará con voz y sin voto.

- Vocales:

- Tres personas técnicas de la Delegación competente en materia de empleo:

D^a Patricia Ruiz Reyes. Jefa de Servicio de Empleo

D^a M^a Inmaculada Palma Castillo. Técnica del Servicio de Empleo

D. Juan Francisco Gómez Cabello. Técnico del Servicio de Empleo

Suplentes: personas que designe el Servicio de Empleo.

- Tres profesionales en materia de educación y emprendimiento:

1.-En representación del Centro de Innovación Social La Noria de la Diputación Provincial de Málaga.
Titular: D^a Elena Díaz Centeno. Jefa de Sección del Centro de Innovación Social La Noria
Suplente: persona que designe la titular.

2.-En representación de la Agrupación Malacitana de Jóvenes Empresarios de Andalucía (AJE)
Titular: D^a Princesa Sánchez Torres. Secretaria de de la Agrupación Malacitana de Jóvenes Empresarios (AJE)
Suplente: persona que designe la titular.

3.-En representación de la Delegación competente en materia de Educación y Juventud de la Diputación Provincial de Málaga.
Titular: D. Francisco Jesús Márquez Lanza. Jefe de Servicio de Educación y Juventud de la Diputación Provincial de Málaga.
Suplente: persona que designe el titular.

Hash: d19eb38b348ad4547622e33fec0fc85e43dbct770f42d41abf2c93d9b5d0c75d3c598e623cbf635487bcebc17884d20d7e052638432b8ee5e8862f3ad1a151d3 | P.Á.G. 6 DE 16

Conforme a lo establecido en los artículos 51 y 54 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición del jurado respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, de modo que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento del total de los miembros.

El jurado podrá estar asesorado por expertos/as en el ámbito de nuevos modelos de negocio, innovación, emprendimiento y gestión empresarial, así como por personal técnico que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría y constarán en acta. Tras la evaluación de los participantes el jurado seleccionará a los candidatos ganadores del III Premio al emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga Crece" de la Diputación Provincial de Málaga.

El fallo del jurado es inapelable a todos los efectos y podrá declararse desierto si, a juicio del jurado, ninguno de los proyectos presentados reúne los méritos y calidad suficientes para ser premiados.

Artículo 9. Criterios de valoración.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios de valoración y su ponderación que se establecen a continuación:

Criterios	Puntuación máxima
1. Originalidad y creatividad del proyecto, entendiéndose que se ofrece un servicio o producto innovador.	10
2. El producto o servicio aborda una necesidad o desafío social específico con beneficios significativos para las personas o el medio ambiente.	10
3. Viabilidad, utilidad y la aplicabilidad en municipios menores de 20.000 habitantes.	10
4. El proyecto contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.	10

Las solicitudes valoradas podrán alcanzar hasta un máximo de 40 puntos en función de los criterios indicados.

Artículo 10. Instrucción y resolución.

La tramitación y resolución se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el presente artículo y en el artículo 6 de las bases reguladoras.

1. Instrucción.

1.1 Será competente para la ordenación e instrucción del procedimiento el/la Diputado/a Delegado/a en materia de empleo de la Diputación de Málaga, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución de los premios.

1.2 Una vez presentadas las candidaturas, éstas serán revisadas por el personal técnico de la Delegación de empleo que comprobará que las solicitudes reúnen los requisitos exigidos y presentan la documentación requerida.

Si la solicitud no reúne los requisitos previstos o no la acompañara la documentación correcta, se requerirá a la persona o entidad peticionaria, mediante oficio del/de la Diputado/a Delegado/a competente en materia de empleo, que será publicado en el tablón electrónico de anuncios de la Sede Electrónica y, en su caso, en la página Web (www.malaga.es), de Diputación de Málaga para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud, de

conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para el cómputo de plazos, si el último día fuese inhábil se trasladará al inmediato día hábil siguiente entendiéndose como días inhábiles los sábados, domingos y los declarados festivos.

Conforme al artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos indicados en este artículo.

1.3 Una vez analizadas las subsanaciones se aprobará el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas con especificación de las causas de exclusión correspondiendo su aprobación al/a la Diputado/a Delegado/a competente en materia de empleo.

1.4 La valoración de las solicitudes se llevará a cabo por un Jurado que estará presidido por el/la Diputado/a Delegado/a competente en materia de empleo e integrado por los miembros que se designan en el artículo 8 de la presente Convocatoria.

El jurado analizará la documentación presentada atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 9 de esta Convocatoria y nominará a las candidaturas finalistas.

El jurado podrá proponer que la concesión del premio se declare desierta cuando se justifique que las candidaturas presentadas no reúnen claramente los méritos exigidos por la convocatoria y así resulte de la valoración realizada con arreglo a los criterios fijados en la misma o no se hayan presentado candidaturas.

1.5 El órgano instructor a la vista del fallo emitido por el Jurado, formulará propuesta de resolución y lo elevará al órgano competente para resolver, el presidente de la Diputación Provincial u órgano en quien delegue. En dicha propuesta además de contener las candidaturas premiadas, se hará constar en su caso de manera expresa, las candidaturas en reservas y las candidaturas desestimadas por no cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La decisión del jurado será inapelable y no cabe posibilidad alguna de impugnación.

2. Resolución.

El Presidente de la Diputación Provincial de Málaga u órgano en quien delegue, dictará la correspondiente resolución motivada, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras y en la presente Convocatoria.

La resolución que se adopte se comunicará a la Base de datos Nacional de subvenciones (BDNS) de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, y será publicada en el tablón electrónico de anuncios de la Sede Electrónica, en la página web de la Diputación Provincial de Málaga y en el portal de transparencia, por un plazo no inferior a diez días, sirviendo de notificación a las personas interesadas.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho plazo se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la candidatura presentada, por silencio administrativo.

La resolución de concesión de los premios pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 11. Abono de los premios.

Hash: d19eb38b348ad4547622e33fec0fc85e43dbct770f42d41abf2c93d9b5d0c75d3c598e623cbf635487bcebc17884d20d7e052638432b8ee5e8862f3ad1a151d3 | P.Á.G. 8 DE 16

Las cuantías de los premios serán abonadas a favor de las personas que hayan sido agraciadas con los premios acordados, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se facilitó al efecto en el documento de Alta a Terceros incluido en la documentación presentada junto con la solicitud.

Atendiendo a Ley General de Subvenciones se procederá a practicar la retención fiscal que proceda en el documento contable de reconocimiento de la obligación.

En caso de renuncia al premio, la persona nominada deberá dirigir un escrito al jurado en el plazo máximo de 3 días desde la comunicación, donde fundamente tal decisión, proponiendo el jurado, en este caso, la concesión del premio a la persona que hubiera quedado en la siguiente posición conforme a lo recogido en el acta.

Artículo 12. Aceptación de las condiciones de la convocatoria por parte de las personas participantes.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de la totalidad de las bases de la misma por parte de las personas participantes.

Las personas premiadas deberán hacer mención a que han sido agraciadas con el premio en membretes, anuncios, memorias y actos que se organicen y, en general, en toda comunicación que guarde relación con el proyecto premiado, especificando el año de concesión.

Artículo 13. Derechos de imagen y Protección de datos personales.

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen y con el Reglamento de Protección de Datos de Carácter Personal las personas participantes, incluidas las personas ganadoras, consienten y autorizan expresamente a la Diputación de Málaga a la realización de fotografías e imágenes y utilizarlas, así como su nombre y apellidos, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con el presente premio, incluidos los soportes que se publiciten a través de Internet sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

El III Premio al emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga Crece" de Diputación de Málaga, se desarrollará con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, y en particular con sujeción al Reglamento (UE) 2016/676 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Los datos de carácter personal facilitados por los concursantes para participar en el presente concurso, deberán ser veraces y exactos.

Artículo 14. Régimen de recursos.

La resolución de concesión de los premios pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Hash: d19eb38b348ad4547622e33fec0fc85e43dbct770f42d41abf2c93d9b5d0c75d3c598e623cbf635487bcebc17884d20d7e052638432b8ee5e8862f3ad1a151d3 | PÁG. 9 DE 16

Artículo 15. Notificación y Publicidad.

Los acuerdos, resoluciones o requerimientos que se adopten en el procedimiento de concurrencia competitiva, se publicarán, a los efectos de notificación a los/as interesados/as, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, y, en su caso, en la página web de la Diputación Provincial de Málaga, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las notificaciones a aquellos interesados por correo postal, telemático y otros medios de aviso, cuando sea oportuno.

Con carácter excepcional, los acuerdos, resoluciones o requerimientos que se adopten en el procedimiento, se podrán acordar por el/la Diputado/a Delegado/a de Empleo en un solo acuerdo y se publicará, surtiendo los efectos propios de la notificación, en la página web y, en su caso, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 16. Publicación y entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor desde el día siguiente al que se publique en el Boletín oficial de la Provincia el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria se podrá consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>

ANEXO I

SOLICITUD

III PREMIO AL EMPRENDIMIENTO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO "MÁLAGA CRECE" DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. ANUALIDAD 2026

Persona interesada

D./D^a _____, con
DNI/NIF/TIE: _____, domicilio en _____
_____, teléfono _____ y correo
electrónico _____

Representante en caso de estudiante menor de edad: madre, padre o tutor/a legal

D./D^a _____, (Madre,
padre o tutor/a legal, táchese lo que no proceda)
con DNI/NIF/TIE: _____, domicilio en _____
_____, teléfono _____ y correo
electrónico _____

Opciones de notificación

Seleccione el medio por el que desea ser notificado/a

Sede electrónica de Diputación de Málaga (<https://sede.malaga.es>)

Correo electrónico para avisos _____

Teléfono móvil para avisos _____

Dirección postal

Domicilio en _____, nº _____

Código postal _____ Municipio _____

Provincia _____

Datos del centro educativo donde cursa los estudios

Nombre del centro educativo _____

Dirección _____

Municipio de la provincia de Málaga _____

Teléfono _____ e-mail _____

Documentación a aportar:

Copia del DNI/NIF o TIE (Tarjeta de identidad de extranjeros) en vigor del alumno. En el caso de ciudadanos y ciudadanas comunitarias que no tengan TIE o este no se encuentre en vigor, presentará fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.

Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. (Anexo II).

Declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En caso de ser menor de edad el solicitante, deberá ser firmada por la persona representante. (Anexo III)

Modelo de Autorización. (Anexo IV)

Memoria Técnica del proyecto, de acuerdo con los requisitos del artículo 6.6 de esta Convocatoria.

Video explicativo del proyecto de acuerdo con los requisitos del artículo 6.6 de esta Convocatoria.

Certificado del centro educativo de educación secundaria en el que conste el curso en el que el alumno/a esté matriculado.

Formulario/solicitud de alta a terceros, debidamente cumplimentado, que podrá realizarse:

A través del trámite publicado en la Sede Electrónica la Diputación Provincial de Málaga (<https://sede.malaga.es/>) "Alta/modificación de cuentas corrientes (datos terceros)"; "Alta o modificación datos de personas físicas".

En el supuesto de que la persona solicitante sea menor de edad:

Copia del DNI/NIF o TIE (Tarjeta de identidad de extranjeros) en vigor del tutor o representante. En el caso de ciudadanos y ciudadanas comunitarias que no tengan TIE o este no se encuentre en vigor, presentará fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.

Documento acreditativo de la representación o relación de parentesco para el caso de padres, madres o tutores de menores de edad. (Ej. Libro de familia)

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: sea admitida esta propuesta de candidatura según convocatoria a la que se refiere el presente anexo y declara que son ciertos los datos consignados.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

Persona interesada o Representante legal, en caso de ser menor de edad (madre, padre o tutor/a)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del tratamiento que se dará a los datos personales recogidos por el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga, como responsable de los mismos, al tramitar su participación el "II Premio al emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga crece" de la Diputación Provincial de Málaga".

Los datos personales se incorporarán a la actividad de tratamiento "Premios y Actividades de Promoción" del Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación, con la finalidad de tramitar y resolver el premio convocado por la Diputación Provincial de Málaga, así como aquellas actuaciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga en relación al fomento del emprendimiento y la empleabilidad. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Todas%20las%20Unidades/com1_md1_cd-13288/premios-y-actividades-de-promocion

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (DELEGACIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Persona interesada

D./D^a _____, con
DNI/NIF/TIE: _____, domicilio en _____
_____, teléfono _____ y correo
electrónico _____

Representante en caso de estudiante menor de edad: madre, padre o tutor/a legal

D./D^a _____, (Madre,
padre o tutor/a legal, táchese lo que no proceda)
con DNI/NIF/TIE: _____, domicilio en
_____, teléfono _____ y correo
electrónico _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

- Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso/a en algunos de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

2d429ff80a230b62dacbea43bb1edae910fe129

NIF/CIF

****833**
****204**

FECHA Y HORA

01/04/2026 12:27:33 CET
01/04/2026 13:09:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

- E. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga o frente a la Seguridad Social.
- F. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- G. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- H. Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones u otras normas que así lo establezcan.

ME COMPROMETO, asimismo, a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro del III Premio al emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga Crece" de la Diputación Provincial de Málaga, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____
Persona interesada o Representante legal, en caso de ser menor de edad (madre, padre o tutor/a)

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (sólo en caso de menores de edad)

D./D^a _____,
con DNI/NIF/TIE: _____, como representante (madre, padre o tutor/a legal) del alumno _____, con DNI/NIF/TIE _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que el representado se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social como establece el artículo 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones otorgadas por la Administraciones Públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquellas.

Y parta que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente declaración:

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

ANEXO IV

MODELO AUTORIZACIÓN

Persona interesada

D./D^a _____, con
DNI/NIF/TIE: _____, domicilio en _____,
teléfono _____ y correo electrónico _____

Representante en caso de estudiante menor de edad: madre, padre o tutor/a legal

D./D^a _____, (Madre, padre o tutor/a legal, táchese lo que no proceda) con DNI/NIF/TIE: _____, domicilio en _____, teléfono _____ y correo electrónico _____

AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A:

Tratándose de documentos elaborados por cualquier otra administración, recabar aquellos documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Tratándose de documentos ya aportados a otra administración y, previa indicación de en qué momento y ante qué órgano administrativo se presentaron aquellos, recabar los mismos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

NO AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A LO DISPUESTO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

Persona interesada o Representante legal, en caso de ser menor de edad (madre, padre o tutor/a)

Segundo.- Ordenar la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Manifiestar que el gasto que origine la presente convocatoria de concesión del III Premio al emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga Crece" de la Diputación Provincial de Málaga, destinado a las personas jóvenes que están cursando la educación secundaria obligatoria en los institutos y centros de educación secundaria obligatoria de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, cuyos proyectos sobre iniciativas al emprendimiento para el desarrollo de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga hayan sido ganadores, se imputará a la aplicación presupuestaria 2026/1201/2411/48114, por un importe de tres mil euros (3.000,00€).

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, Presupuesto y Administración Electrónica y al Servicio de Empleo, para su conocimiento y efectos oportunos, y publicar el mismo para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga y en el portal de transparencia, con indicación de que el acuerdo que se publica constituye un acto de trámite cualificado que, si bien no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.



b) Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

En el expediente figura informe de la jefatura de la unidad administrativa de Empleo e informe y documento contable de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los ocho diputados presentes de los once que de derecho la componen.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos en su expediente, se expide la presente certificación, con la advertencia y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; de orden y con el VºBº de la Presidencia, de conformidad con el art. 3.2 f) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.”

A fecha de firma electrónica.

LA SECRETARÍA

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

2d429ff80a230b62dacbea43bb1edae910fe129

NIF/CIF

****833**
****204**

FECHA Y HORA

01/04/2026 12:27:33 CET
01/04/2026 13:09:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

2d429ff80a230b62dacbea43bb1edaae910fe129

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: d19eb38b348ad4547622e33fec0fc85e43dbc1770f42d41abf2c93d9b5d0c75d3c598e623cbf635487bcebc17884d20d7e052638432b8ee5e8862f3ad1a151d3

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2026_00000000000000000000026407680

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 01/04/2026 12:22:12

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

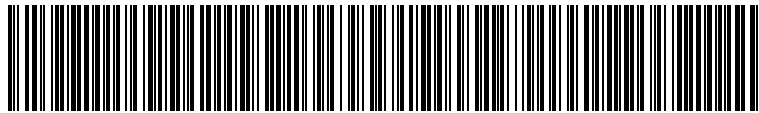
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2d429ff80a230b62dacbea43bb1edaae910fe129

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf